

Dec. No. 8546, que autoriza al Ayuntamiento de Monte Plata a vender una parcela propiedad del Municipio.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8546

VISTA la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata hecha mediante comunicación No. 495, de fecha 3 de julio de 1962;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 24, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender una parcela de su propiedad, al señor José Altagracia Polanco Sánchez, con un área de 591 tareas, situada en el Paraje “El Mamey”, de la Sección “El Centro”, del citado municipio, con las colindancias siguientes: al Norte, Octavio Santana, Angel Leocadio y Julio Contreras; al Sur, Nicasio Quezada, Leonidas Javiel, Loreto Rafael y José Rafael; al Este, Leonidas Javiel, Julio Contreras y Ramón Aybar; y al Oeste, Isaías Herrera, José Rafael y Loreto Rafael, por la suma total de RD\$1,182.00, la cual posee en calidad de arrendatario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos; años 115o de la Independencia y 100o de la Restauración .

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado